



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 31 de mayo de 2024

RES. PRESIDENCIA N° 528/2024

VISTO:

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 170/2014, la Resolución Presidencia N° 1259/2015 y el TEA A-01-00014315-0/2024; y

CONSIDERANDO:

Que Cristián Lanús Urrets (DNI N° 36.147.375, Legajo N° 5624), quien reviste el cargo de Escribiente (Planta Interina) en el Patronato de Liberados del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, presentó su renuncia a partir del 28 de mayo de 2024.

Que cabe reseñar que por Resolución Presidencia N° 739/2014 Cristián Lanús Urrets fue designado con la Categoría 18 ASR en la Unidad Consejero Dr. Baldomar.

Que por Resolución Presidencia N° 513/2015 se designó interinamente a Cristián Lanús Urrets como Auxiliar en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 18.

Que en tanto, por Resolución Presidencia N° 80/2017 se dispuso el pase y promoción interina de Cristián Lanús Urrets al cargo de Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 27.

Que mediante Resolución Presidencia N° 664/2018 se concedió licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento a Cristián Lanús Urrets, a partir del 4 de julio de 2018 y hasta el 23 de septiembre de 2019. A resultas de la finalización de esa licencia, a través de la Resolución Presidencia N° 266/2019 fue incorporado al Cuerpo Móvil Jurisdiccional del fuero Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas.

Que posteriormente, mediante Resoluciones Presidencia Nros. 815/2021 y 291/2022 Cristián Lanús Urrets fue primero asignado y luego se le otorgó el pase con carácter definitivo con el cargo de Escribiente al Patronato de Liberados del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que a través de la Resolución Presidencia N° 545/2023 se concedió licencia por motivos particulares sin goce de haberes a Cristián Lanús Urrets, a partir del 29 de mayo de 2023 y hasta el 27 de mayo de 2024, ambos inclusive, conforme lo establecido



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

en el artículo 65 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 1259/2015).

Que, en esta oportunidad, Cristián Lanús Urrets (DNI N° 36.147.375, Legajo N° 5624) presenta su renuncia al cargo de Escribiente en el Patronato de Liberados del Poder Judicial de la C.A.B.A, a partir del 28 de mayo de 2024.

Que tomaron debida intervención la Dirección General de Factor Humano, la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación, la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial dependiente del Tribunal Superior de Justicia, la Dirección General de Programación y Administración Contable y el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia y de su análisis se desprende, *a priori*, que no surgen impedimentos para aceptar la renuncia de Cristián Lanús Urrets, con carácter retroactivo, a partir del 28 de mayo del corriente.

Que mediante TEA A-01-00014396-7/2024 el Departamento de Relaciones Laborales puso en conocimiento al superior jerárquico de Cristián Lanús Urrets, sin recibirse objeciones al trámite.

Que, respecto a la competencia para resolver en estas actuaciones, el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.588) establece entre las atribuciones del Presidente la de: *“Ejercer toda otra atribución determinada por ley, los reglamentos, o las que sean delegadas por el Plenario”*. A su vez, el artículo 26 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.588) establece entre las atribuciones de los/las Vicepresidentes/as Primero/a y Segundo/a que *“En caso de vacancia, renuncia, muerte o incapacidad, reemplazan por su orden al/la Presidente/a hasta la elección de su sucesor/a”*.

Que mediante Resolución CM N° 1046/2011 se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.588),

**LA VICEPRESIDENTA A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Art. 1°: Aceptar la renuncia de Cristián Lanús Urrets (DNI N° 36.147.375, Legajo N° 5624) a su cargo de Escribiente en el Patronato de Liberados del Poder Judicial de la C.A.B.A, y a toda relación laboral con el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - excluidos el Ministerio Público y el Tribunal Superior de Justicia-, con carácter retroactivo, a partir del 28 de mayo de 2024.

Art. 2°: Instruir a la Dirección General de Factor Humano -y por su intermedio a la Dirección de Relaciones de Empleo- a que, previo a realizar la liquidación final, intime a Cristián Lanús Urrets (DNI N° 36.147.375, Legajo N° 5624), a efectuar los aportes y/o contribuciones al Fondo Compensador que adeude -de acuerdo a lo que informe la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social- tomando como base el último haber que hubiere percibido el trabajador de encontrarse prestando servicios al momento del cese.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los/las Consejeros/as, al Patronato de Liberados del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social -a fin de que constate e informe a la Dirección General de Factor Humano si Cristián Lanús Urrets adeuda aportes y/o contribuciones al Fondo Compensador-, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de constatar la notificación fehaciente a Cristián Lanús Urrets y dejar constancia en su legajo personal-, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Dirección General de Supervisión Legal, de Gestión y Calidad Institucional, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 528/2024